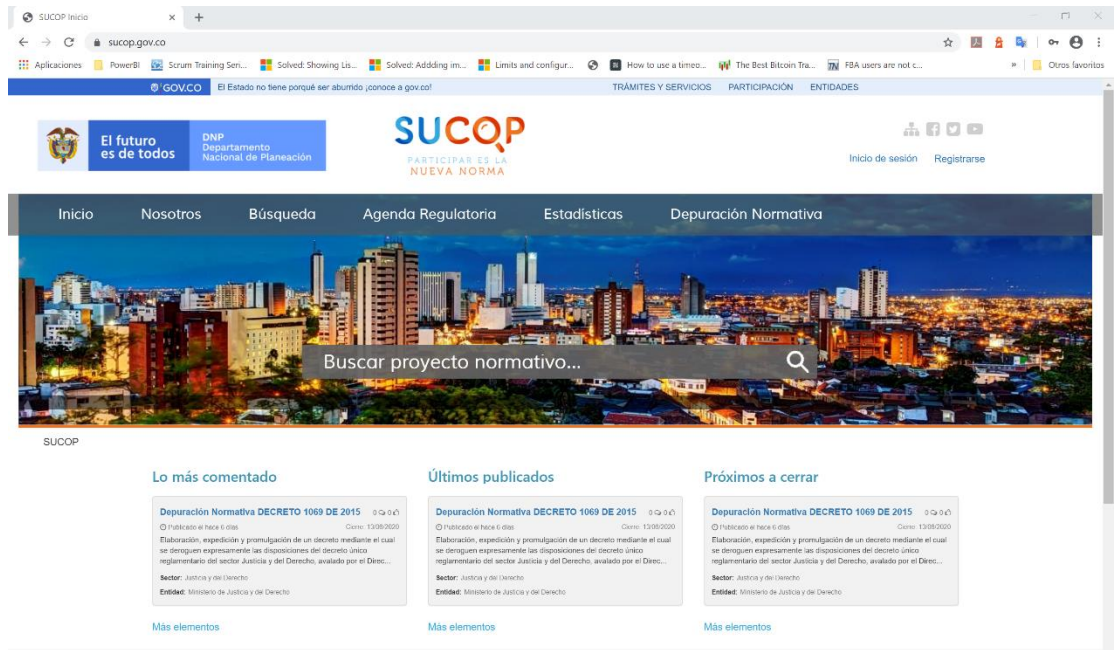


MANUAL DE USUARIO PARA CIUDADANOS



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
MEJORA REGULATORIA – SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

1. Ingresa a la página SUCOP a través de: www.sucop.gov.co



2. Inicia sesión o haz clic en: “Registrarse”.



- 2.1. Completa la información solicitada con tus datos personales y digita la contraseña de tu preferencia. No olvides aceptar la política de datos personales dando clic sobre el recuadro blanco como se señala en la imagen y escribir el texto solicitado.

Crea tu cuenta

Nombre

Apellido

Dirección de correo electrónico

Contraseña

Confirme Contraseña

✘ Una letra minúscula ✘ Longitud 8 caracteres ✘ Un caracter especial
✘ Un número ✘ Una letra mayúscula

✔ Acepto la política de datos personales

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario manifiesto que he sido informado por el Departamento Nacional de Planeación en adelante el DNP de lo mencionado en el siguiente link [Finalidades Bases de Datos Personales](#)

Waf9Jg Escribe el texto de la imagen

Crear cuenta

o

Continue with Facebook Continuar con Google

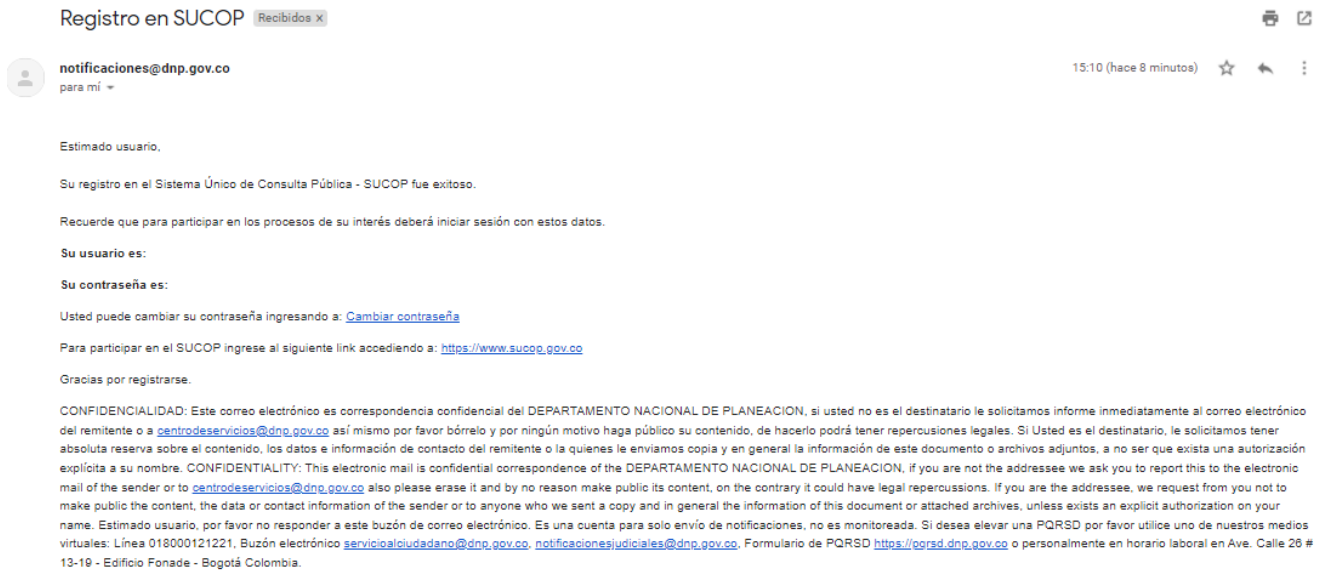
¿Ya eres miembro? **Inicia sesión**

- 2.2. El registro, también puede hacerse utilizando la información registrada en la cuenta de Google o Facebook, señalando la red social de tu preferencia.

Continue with Facebook Continuar con Google

¿Ya eres miembro? **Inicia sesión**

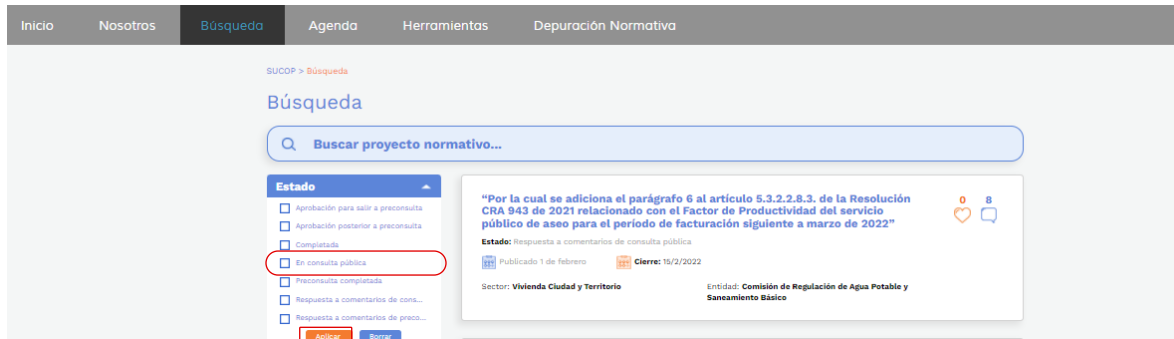
2.3. Al finalizar el registro, llegará un correo con la información del usuario y contraseña con el que podrás ingresar a la plataforma SUCOP en futuras oportunidades.



3. Para revisar la información del proyecto de interés, haz clic en el menú superior **Búsqueda**.



- 3.1. En el menú lateral izquierdo filtra seleccionando las características del proyecto de su interés y dando clic en **aplicar**.



- 3.2. Selecciona la regulación o documento de tu interés e ingresa dando clic en el título de la norma



4. Revisar la descripción y documentos anexos al proyecto.

SUCOP > Norma

Por la cual se suspende el Registro Sanitario de Predio Pecuario- RSPP de los predios y/o productores que desarrollen su actividad pecuaria dentro de las áreas de exclusión y/o condicionadas para su ejercicio en el país*

Código: PN-2022-10456 | **Estado:** En consulta pública | **Tipo:** Resolución | [Ir a los comentarios](#)

Tema un objeto

Por la cual se suspende el Registro Sanitario de Predio Pecuario- RSPP de los predios y/o productores que desarrollen su actividad pecuaria dentro de las áreas de exclusión y/o condicionadas para su ejercicio en el país*.

Competencia legal

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009 y el artículo 2.13.1.6.1 del Decreto 1071 de 2015

Origen de iniciativa

Iniciativa propia

Responsable técnico: Elsa Duarte | **Cargo responsable técnico:** Técnico Administrativo

Documentos

- Comentarios de la comunidad - consulta - 1645707762692.csv | Fecha mod: 24/2/2022 8:25:1
- Proyecto de Resolución Suspensión de RSPP Version Final_JFRO - 164493717749 - 1644965474825.pdf | Fecha mod: 15/2/2022 17:51:16
- Certificado de consulta pública.pdf | Fecha mod: 24/2/2022

Entidad: Instituto Colombiano Agropecuario

Entidades firmantes: Instituto Colombiano Agropecuario

Entidades participantes: Instituto Colombiano Agropecuario

Fecha de cierre para consulta: 3/3/2022

Documentos

Comentarios de la comunidad - consulta - 1645707762692.csv	Fecha mod: 24/2/2022 8:25:1
Proyecto de Resolución Suspensión de RSPP Version Final_JFRO - 164493717749 - 1644965474825.pdf	Fecha mod: 15/2/2022 17:51:16
Certificado de consulta pública.pdf	Fecha mod: 24/2/2022 8:25:0
Comentarios de la comunidad - consulta - 1645707762698.pdf	Fecha mod: 24/2/2022 8:25:2

Texto de la norma

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. ()

"Por la cual se suspende el Registro Sanitario de Predio Pecuario- RSPP de los predios y/o productores que desarrollen su actividad pecuaria dentro de las áreas de exclusión y/o condicionadas para su ejercicio en el país"

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.13.1.2 del Decreto 1071 de 2015, el numeral 19 del artículo 8 del Decreto 4765 de 2008 y el Artículo 4 del Decreto 3761 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA es la Entidad responsable de proteger la sanidad animal en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o de origen económico nacional, con el fin de prevenir su introducción y/o propagación en el sector agropecuario, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales.

Que corresponde al ICA adoptar las medidas sanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y la prevención de riesgos biológicos y químicos.

Que conforme el artículo 6 del Decreto 4765 de 2008, es función general del ICA conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, movilización, importación o exportación de animales, plantas, insumos, productos y subproductos agropecuarios, directamente o a través de los entes territoriales o de terceros, en los asuntos propios de su competencia.

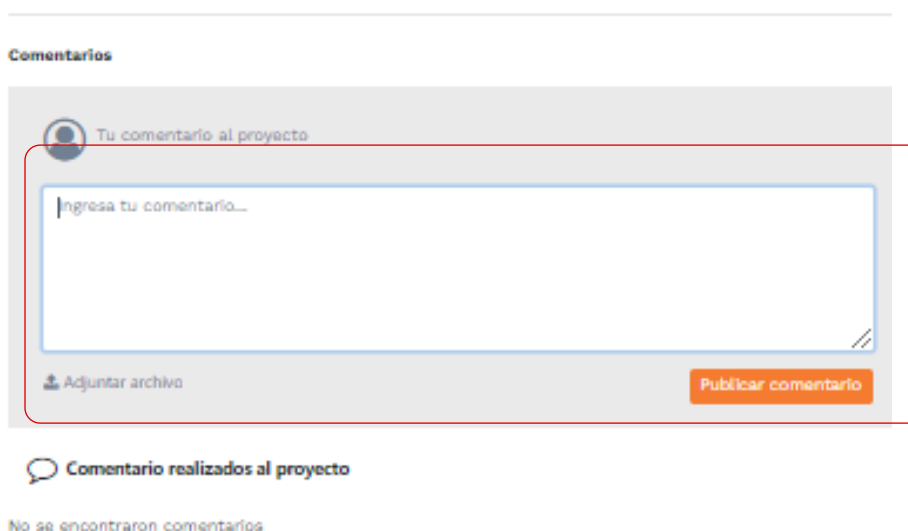
Que el Decreto 4765 de 2008 en el numeral 8 del Artículo 27 establece que el Instituto deberá administrar el programa de registro de predios y ejercer el control a la movilización sanitaria.

Que en virtud de la sentencia de Tutela radicado 4360-2018 del 5 de abril de 2018, el Gobierno Nacional aprobó la Directiva Presidencial No 10 del 29 de noviembre de 2018, donde ordenó al ICA establecer acciones para el control de las Guías Sanitarias de Movilización Interna y la vacunación de animales que se desarrolle dentro de las áreas de exclusión y/o condicionadas para la actividad pecuaria en el país.



Comentarios generales

- 5.1. En caso de que en el texto de la norma no evidencies el ícono de un mensaje, desplaza el cursor hasta la parte inferior de la página, allí encontrarás un recuadro en el que puedes dejar tus comentarios y adjuntar lo que consideres. Recuerda que para enviarlos debes dar clic el **publicar comentario**.



Comentarios

Tu comentario al proyecto

Ingresa tu comentario...

Adjuntar archivo

Publicar comentario

Comentarios realizados al proyecto

No se encontraron comentarios

Comentarios por secciones

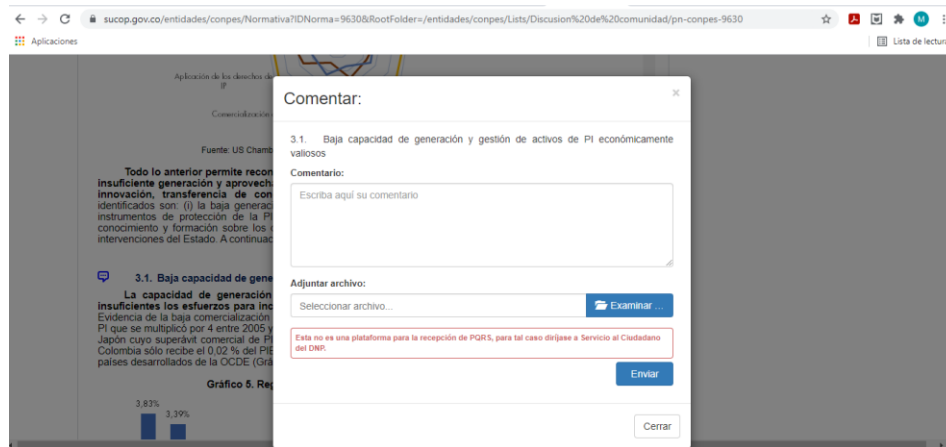
- 5.2. En este caso en el texto de la norma evidenciarás el ícono de un mensaje en el costado izquierdo de cada subtítulo o título del documento. Para comentar, podrás dar clic en el ícono azul de las secciones de tu interés.



3.1. Baja capacidad de generación y gestión de activos de PI económicamente valiosos

La capacidad de generación y gestión de activos de PI económicamente valiosos es baja y son insuficientes los esfuerzos para incrementar la comercialización y otras formas de aprovechamiento de la PI. Evidencia de la baja comercialización de la PI en el país es el déficit en la balanza comercial de Colombia por uso de PI que se multiplicó por 4 entre 2005 y 2018, situación que contrasta fuertemente con la de países desarrollados como Japón cuyo superávit comercial de PI aumentó 8 veces durante el mismo periodo. Evidencia adicional muestra que Colombia sólo recibe el 0,02 % del PIB en regalías por uso de PI creada por residentes, una cifra 30 veces menor que países desarrollados de la OCDE (Gráfico 5).

- 5.3. Al dar clic te aparecerá un recuadro para escribir tu comentario, escríbelo y finalmente da clic en “Enviar”



- 5.4. Deja los comentarios en todas las secciones que consideres necesarias y al finalizar no olvides compartir tu experiencia.